



Modelo Mexicano de **Formación Dual**

F I R M A D E C O N V E N I O





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DUAL, celebran por una parte **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, representado en este acto por el **LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL** quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CECyTESLP”** y por la otra parte **HCM SERVICIOS S. A. DE C. V.**, representada en este acto por el **LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, quien en lo sucesivo se le denominara **“LA UNIDAD ECONÓMICA”**, conviniendo ambos suscribientes que también podrán ser denominados **“LAS PARTES”** a lo largo del presente documento, mismo que someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. La formación académica y práctica contribuyen al desarrollo personal y profesional del estudiante dual, en virtud de que además de proporcionarles los conocimientos teóricos de su área de estudio, los involucra en el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Actualmente la matrícula estudiantil de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, se encuentra en constante aumento, lo que conlleva el riesgo de desempleo de los estudiantes al concluir sus estudios profesionales.
- III. Esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
- IV. Por lo tanto, la inclusión de estudiantes de instituciones educativas estatales de nivel medio superior y superior en el sector productivo, público, privado y social, les da oportunidad de una formación teórica y práctica, combinando la etapa en la institución educativa, con el correspondiente de la unidad económica, propiciando así, el desarrollo de las competencias adquiriendo experiencia en el ámbito laboral.
- V. De igual manera, la iniciativa privada vería una respuesta práctica a sus demandas al incluir a los educandos para que coadyuven realizando funciones específicas dentro de las unidades económicas, fomentando no sólo la productividad, sino también la calidad de los productos y servicios de esta.
- VI. Es por ello, que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en unidades económicas al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

REVISADO

JURÍDICO
CECYTE S.L.P.



DECLARACIONES

“EL CECyTESLP”:

I.1.- Ser una institución educativa, creada como un organismo público descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el Decreto que crea al Colegio, de fecha 13 de marzo de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de abril de 2008, el cual modifica el Decreto de Creación del Colegio, de fecha 13 de agosto de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 1991.

I.2.- Que su representante legal es Isidoro del Camino Ramos, según se acredita con el nombramiento de Director General expedido a su favor por la H. Junta Directiva de “EL CECyTESLP”, en fecha 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Estatal, con las facultades que se contiene en el artículo 12 del decreto de creación del Colegio, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.
Se nombra al Mtro. Octavio Raúl Marván Paz, Director del Área de vinculación, para que sea el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

I.3.- Entre sus funciones se encuentran las de formular disposiciones técnicas y administrativas propias, para la organización, desarrollo, superación y evolución de la educación del nivel medio superior, destinado a formar técnicos profesionales que la sociedad requiere.

I.4.- Dentro de sus programas educativos se contempla el ofrecer diferentes servicios, mediante programas y acciones, que se contemplan en las cláusulas contenidas en este instrumento.

I.5.- Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Jesús Goytortúa No. 370 2° Piso Despacho 13 Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

DE LA “UNIDAD ECONÓMICA”:

- I. Que su denominación o razón social es: HCM Servicios S. A. de C. V.
- II. Que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante Escritura Pública número 31,117, a nombre del Lic. José Arturo Sánchez González, con nombre comercial HCM Servicios S. A. de C. V., en el Estado de México, en fecha 13 de diciembre del 2006.

REVISADO

JURÍDICO
CECYTE S.L.P.



- III. Que en este acto se encuentra representada por el Lic. José Arturo Sánchez González, en su carácter de Representante Legal, quien de acuerdo con la Escritura Pública número 31,117, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector **SNGNAR67030909H300**
- IV. Que tiene como objeto social, entre otras actividades, la prestación de servicios profesionales para la industria, el comercio y la educación, administración de proyectos, reclutamiento, selección, capacitación y consultoría de personal para las empresas.
- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Instituto Literario Pte. 212, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000.
- VI. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

DE "LAS PARTES":

- I. Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector educativo a estudiantes de los niveles medio superior y superior de la oferta educativa vigente en "EL CECyTESLP", que forman parte del sistema educativo del Estado de San Luis Potosí, bajo la modalidad de **ESTUDIANTE DUAL**, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II. Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia de este no se generará ninguna relación de carácter laboral entre "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" y el **ESTUDIANTE DUAL**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de "EL CECyTESLP" o de carácter sindical.
- III. Que el vínculo que se genere entre el **ESTUDIANTE DUAL** y el área o "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- IV. Que las partes que intervienen en el presente convenio reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE SU OBJETO

El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales "**LA UNIDAD ECONÓMICA**" recibirá a los **ESTUDIANTE DUAL** propuestos por "EL CECyTESLP" y seleccionados por "**LA UNIDAD ECONÓMICA**".

REVISADO


JURIDICO
CECYTE S.L.P.









SEGUNDA. CUMPLIMIENTO

I. “LA UNIDAD ECONÓMICA” se compromete a:

- a) Recibir al **ESTUDIANTE DUAL** y ubicarlo en aquellas áreas de que disponga y en que lo requiera de acuerdo con su perfil, atendiendo al plan de formación previsto en la Educación Dual.
- b) Brindar la asesoría necesaria al **ESTUDIANTE DUAL** en el desarrollo del aprendizaje práctico que lleve a cabo en sus instalaciones.
- c) Proporcionar al **ESTUDIANTE DUAL** el espacio y equipamiento adecuados para el autoestudio y la elaboración de sus reportes.

II. “EL CECyTESLP” se compromete a:

- a) Someter a consideración de “LA UNIDAD ECONÓMICA” la lista de candidatos a ingresar a la Educación Dual.
- b) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de la estructura reticular correspondiente.
- c) Impartir pláticas de orientación al estudiante propuesto, respecto del funcionamiento de la Educación Dual.
- d) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el **ESTUDIANTE DUAL** por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- e) Mantener registrado al **ESTUDIANTE DUAL** en el “Seguro Facultativo” al que por ley tiene derecho.

TERCERA. EVALUACIÓN

“LAS PARTES” se comprometen a evaluar semestralmente la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación. Para ello, “EL CECyTESLP” designa al **Mtro. Octavio Raúl Marván Paz** en su carácter de Director de Vinculación y “LA UNIDAD ECONÓMICA” designa a la **Lic. Guadalupe Ordoñez Zurita**, en su carácter de Gerente Regional de Operaciones & RRHH.

CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de suscripción. No obstante, “LAS PARTES” tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos noventa días naturales de anticipación. De configurarse este supuesto, “LAS PARTES” se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando.

REVISADO

JURÍDICO
CECYTE S.L.P.



QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, haciendo constar esta circunstancia por escrito.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, a los 14 días del mes de enero de dos mil veinte, conservando dos ejemplares cada una de ellas.

“EL CECyTESLP”

LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL

“LA UNIDAD ECONÓMICA”

LIC. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRO. OCTAVIO RAÚL MARVÁN PAZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. GUADALUPE ORDOÑEZ ZURITA
GERENTE REGIONAL DE OPERACIONES
& RRHH

REVISADO